

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 387/13, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva para la consideración del Honorable Concejo Deliberante la *RENDICION DE CUENTAS* de la Municipalidad de Punta Indio, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Lo estipulado en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Desaprúebese la **RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2012.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese, elévese al Honorable Tribunal de Cuentas ----- de la Provincia de Buenos Aires y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ESPECIAL N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 10/2013.-